



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2017-MPH-GM

Huaral, 28 de marzo del 2017

EL GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

VISTOS:

El Informe N° 0891-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 28 de marzo del 2017 de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza mediante el cual solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios 2017, Informe N° 069-2017/MPH-GAF del 28 de marzo del 2017, e Informe N° 0280-2017/MPH-GAJ de fecha 28 de marzo del 2017 de la Gerencia de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidades son Órganos de Gobierno Local con personería de Derecho Público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, consagrada en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú modificada por la Ley N° 27680, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972.

Que, el Artículo 78° del precepto municipal precitado, estipula que el ejercicio de las competencias y funciones específicas de las Municipalidades se realiza de conformidad y con sujeción a las normas técnicas de la materia.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2017-MPH-GM de fecha 03 de marzo del 2017 se resolvió; RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO 2017, PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE BIENES Y SERVICIOS, dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 017-2017-MPH-GM, de fecha 16 de enero del 2017, quedando conformada de la siguiente manera:

TITULARES:

- **Presidente** : SUB GERENTE DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
C.P.C. Milton Antonio Rojas Díaz
- **Miembro** : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACION CIUDADANA
Abog. Víctor Alexander Moreno Otárola
- **Miembro** : SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Sr. Marcial Ysaul Delgadillo Campos

SUPLENTES:

- **Presidente** : ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA SUB GERENCIA DE LOGISTICA, CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
Ing. Carolina Geraldine Paz Colán
- **Miembro** : GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Jimmy Jesús Lezama Ilizarbe
- **Miembro** : SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACION
Sr. Luis Henry Pauca Curi

Que, mediante Informe N° 0891-2017-MPH/GAF/SGLCPM de fecha 28 de marzo del 2017 la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para el año fiscal 2017 para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios, por cuanto mediante Resolución de Alcaldía N° 088-2017-MPH de fecha 23 de marzo del 2017, se acepta la renuncia formulada por el C.P.C. MILTON ANTONIO ROJAS DIAZ en el cargo de confianza como Sub Gerente de Logística y Control Patrimonial y Maestranza.

Que, mediante Informe N° 069-2017/MPH-GAF del 28 de marzo del 2017 la Gerencia de Administración y Finanzas, en atención al Informe de la Sub Gerencia de Logística Control Patrimonial y Maestranza, solicita la Reconfiguración del Comité de Selección para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios año 2017, remitiendo la



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 065-2017-MPH-GM

propuesta de los integrante para la re conformación del Comité antes referido, proponiendo al Gerente de Planeamiento Presupuesto y Racionalización como Presidente Titular, y Miembros a la Especialista en Contrataciones de la Sub Gerencia de Logística, Control Patrimonial y Maestranza, y al Sub Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad, así como miembro Suplente al Gerente de Desarrollo Social y Participación Ciudadana.

Que, el Art. 23° del del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece:

"Artículo 23.- El Comité Especial estará integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) deberá pertenecer al área usuaria de los bienes, servicios u obras materia de la convocatoria, y otro al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad. Necesariamente alguno de los miembros deberá tener conocimiento técnico en el objeto de la contratación. (...)

Los integrantes del comité de selección solo pueden ser removidos por caso fortuito o fuerza mayor, por cese en el servicio, u otra situación justificada, mediante documento debidamente motivado. En el mismo documento puede designarse al nuevo integrante. Los integrantes del comité de selección no pueden renunciar al cargo encomendado."

Que, con Informe N° 0280-2017-MPH/GAJ de fecha 28 de marzo de 2017, la Gerencia de Asesoría Jurídica emite opinión favorable a la Re conformación del Comité Selección para Adjudicaciones Simplificadas de Bienes y Servicios año 2017.

ESTANDO A LO EXPUESTO, A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 23° DEL REGLAMENTO DE LA LEY N° 30225, LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO, APROBADO POR D.S. N° 350-2015-EF Y EN USO DE LAS ATRIBUCIONES CONFERIDAS MEDIANTE RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0158-2015-MPH, Y DE ACUERDO AL ARTICULO 11° DEL REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN Y FUNCIONES DEL 2016;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR el COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL AÑO FISCAL 2017, PARA ADJUDICACIONES SIMPLIFICADAS DE BIENES Y SERVICIOS; dejando sin efecto el Artículo Primero de la Resolución de Gerencia Municipal N° 050-2017-MPH-GM de fecha 03 de marzo del 2017; en consecuencia, la re conformación del Comité de Selección estará conformado por los siguientes miembros:

TITULARES:

- **Presidente** : GERENTE DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO Y RACIONALIZACION
Econ. Nicolás Suarez Elías
- **Miembro** : ESPECIALISTA EN CONTRATACIONES DE LA SUB GERENCIA DE LOGÍSTICA,
CONTROL PATRIMONIAL Y MAESTRANZA
Ing. Carolina Geraldine Paz Colán
- **Miembro** : SUB GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD
Sr. Marcial Ysaul Delgadillo Campos

SUPLENTE:

- **Presidente** : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA
Abog. Víctor Alexander Moreno Otárola
- **Miembro** : GERENTE DE SECRETARIA GENERAL
Abog. Jimmy Jesús Lezama Ilizarbe
- **Miembro** : SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO Y RACIONALIZACIÓN
Sr. Luis Henry Pauca Curi



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 065-2017-MPH-GM

ARTÍCULO SEGUNDO.- PRECÍSESE que los miembros del Comité Especial son solidariamente responsables respecto al Proceso de Selección y responden administrativamente y/o judicialmente, en caso de cualquier irregularidad cometida que les sea imputable.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Sistemas la publicación de la presente Resolución en la Página Web de esta Corporación Edil (www.munihuaral.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUARAL

Lic. Oscar S. Toledo Maldonado
Gerente Municipal